

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

CIPACCO BIOPRODUCTORES DE MIXQUIC SPR DE RL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DEL 2003

| | | |
|------------------|----|------------|
| Activo total | \$ | 321,592.40 |
| Pasivo total | \$ | 0.00 |
| Capital contable | \$ | 321,592.40 |

México, D.F., a 20 de junio del 2003.

Liquidador de la sociedad

Suriel Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 180451)

DELAGRANGE DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2003

Activo

Circulante:

Bancos

59 438

Total activo

59 438

Pasivo

Acreedores diversos

57 004

Impuestos por pagar

2 205

Total pasivo

59 209

Capital

Capital social

50 000

Resultados de ejercicios anteriores-actualizac

-854 600

Resultado del ejercicio 2003

804 829

Total capital

229

Total pasivo y capital

59 438

Liquidadores

C.P. Ricardo Balan R.

Fernando Morayta LL.

Rúbricas.

(R.- 180441)

KAVIR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 (FINAL DE
LIQUIDACION)

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Bancos | 3,441.97 |
| Activo total | 3,441.97 |
| Pasivo | 0.00 |
| Capital social | 5,000.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 21,880.92 |
| Resultado del ejercicio | (23,438.95) |
| Suma pasivo y capital contable | 3,441.97 |

México, D.F. a 16 de junio de 2003.

Director General

Ing. Roberto Gayol Abascal

Rúbrica.

(R.- 180401)

FRACCIONADORA Y URBANIZADORA LOS CEDROS, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE JUNIO DE 2003

| | |
|------------------------------------|------------|
| Activo | |
| Activo circulante: | 0.00 |
| Activo fijo: | 0.00 |
| Activo diferido: | 0.00 |
| Suma del activo: | 0.00 |
| Pasivo | |
| Pasivo circulante: | 0.00 |
| Pasivo fijo: | 0.00 |
| Otros pasivos: | 0.00 |
| Suma del pasivo: | 0.00 |
| Capital | |
| Capital social: | 10,000.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | -10,000.00 |
| Suma del capital: | 0.00 |
| Sumas: | 0.00 |

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de junio de 2003

Liquidador

Lic. Luis Manuel Muñoz de Cote Serrano

Rúbrica.

(R.- 180452)

INMOBILIARIA LA CAÑADA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE JUNIO DE 2003

| | |
|------------------------------------|------------|
| Activo | |
| Activo circulante: | 0.00 |
| Activo fijo: | 0.00 |
| Activo diferido: | 0.00 |
| Suma del activo: | 0.00 |
| Pasivo | |
| Pasivo circulante: | 0.00 |
| Pasivo fijo: | 0.00 |
| Otros pasivos: | 0.00 |
| Suma del pasivo: | 0.00 |
| Capital | |
| Capital social: | 10,000.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | -10,000.00 |
| Suma del capital: | 0.00 |
| Sumas: | 0.00 |

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de junio de 2003

Liquidador

Lic. Luis Manuel Muñoz de Cote Serrano

Rúbrica.

(R.- 180456)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos

EDICTO

Federico Bayo Martínez en el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 995/2002-v, promovido por Roberto Saldívar Alvarado, en su carácter de apoderado legal de José Luis Aguilar Fernández, contra actos de la subprocuradora de justicia de la zona metropolitana, con sede en esta ciudad, consistentes en el la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, dictada en la averiguación previa número SC/7a/6633/99-10, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito, ubicado en Francisco Leyva número 3, Altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veintiocho de octubre de dos mil dos, por el cual se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior. Conste.

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito

Lic. Francisco Lorenzo Morán

Rúbrica.

(R.- 180676)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 244/2003, promovido por Alberto Chapa Silva y Víctor Manuel Reynoso Bonilla, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha treinta de abril de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Process, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ernesto Chacón Castellanos, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de garantías y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las nueve horas del treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a IBM de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Process, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ernesto Chacón Castellanos y Pedro Ruiz García, y precisa como acto reclamado 1.- De la Segunda Sala Civil del Distrito Federal, la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil tres, dictada en el toca de apelación 3799/2002, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por los ahora quejosos en contra de la interlocutoria de veintiocho de octubre de dos mil dos.

México, D.F., a 18 de junio de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 180825)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Melani Trujillo Trujillo, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180968)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Angel Bernardino Ortiz Mendoza, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180969)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Miguel Angel Garza Rodríguez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180970)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ernestina Martínez González, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180971)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado María Magdalena Santos Alpizar, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180972)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 50/2003-3, promovido por Gustavo Gallardo Cuevas, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y responsable de la agencia "C" de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, licenciado Arturo G. Jaimes Ortiz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Marco Antonio o Mario Antonio Moreno Ramírez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 180973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

Edgardo Hernández.

En el Juicio de Amparo número 369/2003, promovido por Fadisa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada legal, contra actos de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, en el que tiene el carácter de tercero perjudicado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil tres, haciéndole saber que la demanda en la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades, todo lo actuado dentro del juicio laboral número 441/2000.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado

Lic. María del Pilar Morales Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 180974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Michoacán

EDICTO

Mauricio Soria Manríquez, promueve el juicio sumario civil número 232/2003, sobre pérdida de la patria potestad de los menores Gabriela Janeth y Víctor Alfonso Soria Escamilla, en contra de la ciudadana María del Carmen Escamilla Marín, a quien se ordena emplazar por medio de edictos, que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado y en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra dentro de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

H. Zitácuaro, Mich., a 19 de junio de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

P.J. Jorge Luis Téllez Acosta

Rúbrica.

(R.- 181264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese: a Salvador Hernández Espino.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del juicio ordinario civil número 476/000, que sobre divorcio necesario promueve en su contra Isalia Moreno Zetina; se dictó el siguiente auto:

Se manda abrir el presente juicio a prueba por el término de 25 veinticinco días, previa notificación personal, que se haga a la parte actora y al demandado, por medio de la publicación de un solo edicto que se realice en el Periódico Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad y los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 4 de julio de 2003.

El Secretario de Acuerdos

Ricardo Gamiño Bedolla

Rúbrica.

(R.- 181339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 543/2003 promovido por Miguel Abiti Abraham, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado a José Martín Vite Carpinteyro, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial** y en El Excélsior, que es uno de los de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 4 de julio de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 181352)

INDUSTRIA QUIMICA CASTELL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A los socios de la sociedad mercantil denominada Industria Química Castell, S.A. de C.V. se les convoca a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día cuatro de agosto del año dos mil tres, a las quince horas en el domicilio fiscal de dicha persona moral ubicado en avenida o calle Texcoco, número treinta y uno, de la colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal; en dicha asamblea se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de asistencia. Constancia y certificación de quórum legal.
- 2.-** Presentación del estado financiero por parte de la tesorera señora Lilia Castellanos Domínguez.
- 3.-** Presentación de la documentación, para revisión de las cuentas bancarias, de la sociedad por parte de la tesorera señora Lilia Castellanos Domínguez.
- 4.-** Nombramiento de nuevo consejo de administración o administrador único.
- 5.-** Presentación, para su aprobación de los salarios que se asignen a los integrantes del consejo de administración o al administrador único.
- 6.-** Presentación, para su aprobación de la erogación correspondiente a la protocolización de la presente asamblea.

Se convoca a esta asamblea con fundamento en lo dispuesto por el título sexto título cuarto, artículos 26 y 30, así como título sexto artículos 36, 38 y 39, todos de los estatutos que rigen la vida de Industria Química Castell, S.A. de C.V.

A 3 de junio de 2003.

Secretaria del Consejo de Administración

Imelda Josefina Huerta Aguilar

Rúbrica.

(R.- 181353)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente No. 269/2003

EDICTO

Por resolución de once de abril y cuatro de julio ambos del año en curso, el ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta capital decretó la cancelación provisional del pagaré que suscribió como obligado el señor Austreberto Contreras Gaitán, a la orden del señor Francisco Soledad Méndez Hernández por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), el 23 de mayo de 2001.

Lo anterior se hace del conocimiento público para que en término de sesenta días contados a partir de la publicación de este decreto, quien se crea con derecho se presente a oponerse a la cancelación solicitada en la inteligencia de que si no existe oposición alguna se autorizará a Austreberto Contreras Gaitán a otorgar nuevo documento que sustituya a aquel cuya cancelación se decrete y en su oportunidad su pago.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial**.

México, D.F., a 9 de julio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eduardo Herrera Rosas

Rúbrica.

(R.- 181359)

Servicio de Administración Tributaria

Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA / TAX
ADMINISTRATION INSTITUTIONAL DEVELOPMENT PROJECT

PRESTAMO No. 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HA RECIBIDO EL PRÉSTAMO 7127-ME EN DIVERSAS MONEDAS, DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT) INVITA A CONSULTORES ELEGIBLES A EXPRESAR SU INTERÉS PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE SUBPROYECTO, QUE SERÁ FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO REFERIDO Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES QUE EXIGE EL BANCO MUNDIAL:

| NOMBRE DE SUBPROYECTO | OBJETIVO | DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA | PERIODO DE CONSULTA (VIGENCIA) |
|------------------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|
| DETECCIÓN DE TENDENCIAS DE EVASIÓN | CREAR MECANISMOS QUE AYUDEN A UN MEJOR CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, BASADOS EN ESTUDIOS DE LA EVASIÓN Y SU DINÁMICA. ÉSTOS DEBEN POSIBILITAR EL ANÁLISIS DE LA EVASIÓN DESDE UN NIVEL AGREGADO HASTA POR SECTORES ECONÓMICOS, TIPOS DE IMPUESTO Y DE CONTRIBUYENTE, CREANDO MECANISMOS DE CONTROL FLEXIBLES QUE PERMITAN ADECUARSE FÁCILMENTE A LAS CAMBIANTES DISPOSICIONES FISCALES. | 27 MESES | HASTA EL 30 DE JULIO DE 2003 |

PARA MAYORES INFORMES RESPECTO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE DEBERÁ CONSULTAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

[HTTP://WWW.SAT.GOB.MX/BM_PROYECTOS/DEFAULT.ASP.](http://www.sat.gob.mx/bm_proyectos/default.asp)

MÉXICO, D.F. A 16 DE JULIO DE 2003,

GUADALUPE ISSA TOVAR

ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES

RÚBRICA.

(R.- 181447)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES

AVISO DE EXPRESION DE INTERES

PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA / TAX ADMINISTRATION INSTITUTIONAL
 DEVELOPMENT PROJECT

PRESTAMO NUMERO 7127-ME

SERVICIOS DE CONSULTORIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha recibido el préstamo 7127-ME en diversas monedas, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar parcialmente el Proyecto de Desarrollo Institucional para la Administración Tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) invita a consultores elegibles a expresar su interés para desarrollar el siguiente subproyecto, que será financiado parcialmente con recursos del préstamo referido y en apego a la normatividad de contratación de consultores que exige el Banco Mundial:

| Nombre de subproyecto | Objetivo | Duración de la consultoría | Periodo de consulta (vigencia) |
|--|---|----------------------------|--------------------------------|
| Asesoría para certificación ISO9001:2000 e implantación de las mejores prácticas de administración de infraestructura de tecnología de la información ITIL | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal del SAT en fundamentos de la librería de mejores prácticas de Administración de Infraestructura de Tecnología de la información ITIL. • Implantar los procesos de administración de configuraciones, cambios, niveles de servicio y liberación a producción adoptando las mejores prácticas de ITIL en el laboratorio de pruebas. • Establecer una metodología de pruebas de laboratorio que permita tener un proceso ágil y eficiente para el desarrollo de éstas orientado a las mejores prácticas de ITIL <ul style="list-style-type: none"> • Entregar propuesta de modificaciones a las normas y políticas actuales en el laboratorio. • Capacitar y asesorar al personal de la Administración de Versiones, Laboratorio y Mesa de Ayuda para lograr la certificación ISO9001:2000. | 7 meses | Hasta el 30 de julio de 2003 |

Para mayores informes respecto a lo señalado anteriormente deberá consultar la

dirección electrónica http://www.sat.gob.mx/bm_proyectos/default.asp.

Mexico, D.F. a 16 de julio de 2003.

Administradora Central de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lilia Cahuantzi Tellez

Rúbrica.

(R.- 181457)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección regional norte
Delegación regional en tamaulipas

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales y al “ Lineamiento Normativo General para la enajenación de bienes muebles propiedad Institucional este Instituto a través de la Delegación Regional en Tamaulipas, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo km. 701 en ciudad Victoria, Tam., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevara a cabo la licitación publica nacional numero SG/01-2003, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra-venta de 11 vehículos Institucionales, placa radiográfica de desecho y líquido fijador cansado, dictaminados para baja, que a continuación se describen:

| Partida Ecco | | Descripción | | | | Precio mínimo |
|--------------|-------------------------------|-------------|------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|
| 1 | D-040 | 1985 | Chevrolet/ | Pick-Up 350 8 cilindros | \$8,838.00 | |
| 2 | D-042 | 1985 | Chevrolet | Pick-Up 350 8 cilindros | \$8,641.60 | |
| 3 | D-043 | 1985 | Chevrolet | Pick-Up 350 8 cilindros | \$8,666.15 | |
| 4 | 8164 | 1982 | Ford | Pick-Up F150 | \$6,683.00 | |
| 5 | 8275 | 1985 | Chevrolet | Pick-Up 350 8 cilindros | \$8,948.47 | |
| 6 | 8804 | 1987 | Dodge | Pick-Up D-150 | \$9,083.50 | |
| 7 | 9063 | 1987 | Nissan | Pick-Up 2 cabina | \$11,981.25 | |
| 8 | 91380 | 1993 | Dodge | Pick-Up 250 8 cilindros | \$22,950.00 | |
| 9 | 9433 | 1991 | Dodge | Ambulancia | \$ 13,000.00 | |
| 10 | 9859 | 1992 | Dodge | Ambulancia | \$ 14,000.00 | |
| 11 | A-019 | 1983 | Ford | Ambulancia | \$ 10,000.00 | |
| | Descripción | | | Cantidad aproximadamente actual | Precio mínimo por litro/kg | |
| 12 | Líquido fijador cansado | | | 11459.5 litros | * | |
| 13 | Placa radiográfica de desecho | | | 7218 kilos | \$ 8.00 | |

*Este precio se establecerá de acuerdo al contenido de plata, el cual se obtendrá de la lista de precios mínimos que emite la Secretaría de la Función Pública y publicados bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación).

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$ 50.00 (m.n.) en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México- Laredo km. 701, en Ciudad Victoria, Tamps., y sólo para su consulta en la página de Internet en la dirección del IMSS <http://www.imss.gob.mx>, a partir del 17 y hasta el 29 de julio del 2003, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos antes señalados en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Ciudad Victoria, Tamps., y el resto de los desechos en donde

lo especifican las bases que servirán para la presente licitación, a partir del 17 y hasta el 29 de julio del 2003, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El registro de los participantes se llevara a cabo el día 30 de julio del 2003 en el aula de la Coordinación de IMSS-Oportunidades ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera nacional México-Laredo km. 701 en Cd. Victoria, Tamps. de las 8:30 a las 10:30 horas, entregando todos los documentos que en las bases se indiquen.

- La presentación y apertura de ofertas se efectuara el 30 de julio del 2003, a las 11:00 horas, en el aula de la coordinación de IMSS-Oportunidades, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevara a cabo el día 30 de julio del 2003 en el aula de la Coordinación de IMSS-Oportunidades, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, ubicado en carretera México-Laredo km. 701, en Ciudad Victoria, Tamps., a las 14:00 horas.

- El depósito de garantía de sostenimiento de oferta, deberá estar constituido en moneda nacional por un importe del 10 % del valor total de la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El plazo máximo para el pago y retiro del o los vehículos adjudicados, será de 5 días hábiles a partir de la fecha del fallo de la Licitación, para el caso de los desechos, el pago y el retiro se establecerán en las bases de Licitación.

Cd. Victoria, Tamps. a 17 de julio del 2003.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social

Lic. Eduardo Luque Altamirano

Rúbrica.

(R.- 181502)

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección Regional de Occidente
 Delegación Jalisco
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto del Seguro Social a través de la Delegación de Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevara a cabo Licitación Publica No. 03/03, el día 29 de julio de 2003, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la Enajenación de Bienes Muebles, Líquido Fijador Cansado y Placa Radiográfica mismos que a continuación se relacionan.

| No. de control | Existencia | Unidad de medida | Precio mínimo de venta | |
|----------------|---|---|------------------------|--------------------|
| 1 | Lote de desecho de bienes muebles capitalizables | 1 | lote | \$52,790.99 |
| 2 | Lote de desecho de bienes muebles no capitalizables | 1 | lote | \$16,980.00 |
| 3 | Líquido fijador cansado | 1,500 litros mensuales (aproximadamente) Vigencia del contrato dos años | litros | \$3.6973 por litro |
| 4 | Placa radiográfica | 60 kilos mensuales (aproximadamente) Vigencia del contrato dos años | kilos | \$6.00 por kilo |

La entrega de Bases, se efectuara en, la Oficina de Servicios Complementarios, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco. de lunes a viernes de 9:00 a 113:00 horas, del 17 al 28 de julio de 2003.

El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El acto de apertura de ofertas se llevara a cabo el día 29 de julio de 2003, a las 9:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

El acto de fallo se realizara el día 29 de julio de 2003 a las 13:00 horas en la sala de juntas del departamento de conservación y servicios generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de venta valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (para los bienes con número de control 3 y 4 se debe garantizar el 10% del monto total del contrato).

El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 7 (siete) días hábiles de 9:00 a 14:00 horas posteriores a la fecha del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicio el día 17 de julio de 2003.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social

17 de julio de 2003

Ing. Jorge L. Andrade Uzcanga

Rúbrica.

(R.-181503)

PRODUCTOS CHATA, S.A. DE C.V.
(CHATA) 1992

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 217, fracción X y demás relativas de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de las Obligaciones Quirografarias de Productos Chata, S.A. de C.V., (CHATA) 1992, a una asamblea de obligacionistas, la cual se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2003 a las 11:00 horas, en el inmueble ubicado en avenida Alvaro Obregón número 832 Sur, colonia Guadalupe, código postal 80220, Culiacán, Sinaloa, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del representante común a los obligacionistas, respecto a la notificación recibida por dicho Representante con fecha 30 de abril de 2003, en la cual la suspenso Productos Chata, S.A. de C.V., consigna a favor de Scotiabank Inverlat, S.A., la suma de \$6'550,000.00 como capital más \$999,472.00 de intereses calculados hasta el 10 de julio de 1995, como finiquito del adeudo que tiene con cargo a la suspenso, derivado de la emisión de obligaciones quirografarias CHATA (1992) .

2.- Informar a los obligacionistas del contenido del acta de la asamblea, en virtud de la primera convocatoria, firmada por los concurrentes, y las razones por las que se consideró que no se encontraba legalmente instalada.

2.- Informe de los obligacionistas al representante común, respecto a la forma en que se absorberán los gastos inherentes a la suspensión de pagos; así como los honorarios pendientes de liquidar a dicho representante común.

3.- Nombramiento de delegados que lleven a cabo las resoluciones de la asamblea.

4.- Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Para poder asistir a la asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar constancias de sus depósitos expedidas por alguna Institución de Crédito, la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores u otra Sociedad autorizada para ello, cuando menos 24 horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas del Representante Común de los Obligacionistas, ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 832 Sur, colonia Guadalupe, Culiacán, Sinaloa. Código postal 80220

Contra la entrega de las constancias, se expedirán los pases para la asistencia a la asamblea.

Los obligacionistas podrán estar representados en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

Atentamente

Culiacán, Sin., 10 de julio de 2003.

El Representante Común de los Obligacionistas

Scotiabank inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

División Fiduciaria

Lic. Gabino Murillo Miranda

Rúbrica.

(R.- 181520)

CORPORATIVO INTERNACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A DE C.V.

CONVOCA A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I, II, III Y IV, del artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Corporativo Internacional de Medios de Comunicación, S.A de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 11:00 horas del día 31 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 88 de la avenida Juárez piso 3o., colonia Centro, código postal 06600 de México, D.F., la cual se desahogará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores e instalación de la asamblea.

II.- Informe de operaciones por el ejercicio social.

a) Prestación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002.

b) Prestación y aprobación, en su caso, del dictamen del comisario

III.- Nombramiento de Consejo de Administración y comisario.

IV.- Aplicación de resultados.

V.- Asuntos generales.

a) Informe respecto a las transacciones que se han suscitado en relación con las acciones de la sociedad.

b) Designación de delegados.

La Asamblea se considerará legalmente reunida, en Primera Convocatoria, cuando se encuentren representadas, por lo menos, la mitad de las acciones que constituyen el capital social de la sociedad.

Asimismo, se hace una Segunda Convocatoria para las 11:30 horas del día prefijado para la celebración de este acto, en el domicilio antes indicado, y la Asamblea se considerará legalmente reunida, en Segunda Convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones representadas, en el entendido de que en esta Segunda Convocatoria se tratarán y resolverán los mismos puntos del orden del día antes referidos.

México, D.F., a 11 de julio de 2003.

Comisario

Lic. Joel Quiroz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 181524)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
A partir del 11 de abril de 2003
Secretaría de la Función Pública
Coatzacoalcos, Veracruz, a 23 de abril de 2003
Órgano Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
Area de Responsabilidades
Oficio 18/580/AR/159/2003

Expediente Administrativo R.A. 001/2003

C. Fernando Hernández Noyola

Presente.

Con fundamentos en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III 7, 8, 13, 14, 21, fracción I, 23, 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 47 fracción IV inciso a) , numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, sírvase comparecer ante el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., sita en carretera a Villahermosa kilómetro 10, edificio Ex-taller de Tubería del IMP en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. Coatzacoalcos, Ver., a las 10:00 horas del día 31 de julio del año en curso.

Para los efectos anteriores deberá presentarse con una identificación oficial, vigente, ante los CC. Lics. Ricardo Villalobos Zúñiga, Sergio Alfonso Pérez Mendoza y Esperanza Racilla Solano, a quienes se designa indistintamente para conducir conjunta o separadamente sin carácter de autoridad, la diligencia correspondiente, de conformidad con el artículo 47, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública, referente a que los Titulares de los Órganos Internos de Control, así como los del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, se auxilieren del personal adscrito a los propios Órganos Internos de Control, en la que deberá manifestar en relación con los hechos por si o por medio de un defensor de conformidad a lo previsto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y de los Servidores Públicos, asimismo se le informa que el expediente número R.A. 001/2003, en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta, a partir del presente en días y horas hábiles.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que las presuntas irregularidades que se le atribuyen en su desempeño como Subdirector de Administración y Finanzas de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., emanan de la auditoría número 36/2003, efectuados a los pedidos CB01-0547 y CB02-0030, derivada de la observación número 12.1 (02-18580-2-004-001) de la Auditoría Superior de la Federación, efectuada por el Área de Auditoría Interna consistente en:

Aceptó dos solicitudes de prórrogas por parte del proveedor para la entrega del pedido cb01-0547 fuera de tiempo, toda vez que ya se habían vencido los plazos de entrega (marzo 16 y mayo 3, 2002) cuando fueron recibidos los oficios por la superintendencia de adquisiciones (abril 16 y mayo de 2002) , existiendo un desfasamiento en la recepción de 31 días en el primero y 4 días en el segundo.

Otorgó 13 días más a lo solicitado por el proveedor en su segunda prórroga la que no consideró la fecha de vencimiento de la primera que era el 3 de mayo de 2002, es decir, concedió 10 días a partir de la elaboración del otorgamiento de la prórroga, la cual se realizó el día 16 del mismo mes y año.

Otorgó prórrogas al proveedor por medio de los oficios SAF-PQCA-0584/02 de abril 24 de 2002 y con el SAF-PQCA-0662/02 de mayo 16 de 2002, para la entrega de materiales del citado pedido, sin que el proveedor justificara documentalmente las causas que lo obligaron a solicitarlas, otorgando con lo anterior condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con lo establecido originalmente.

No elaboró los convenios modificatorios por el otorgamiento de las prórrogas. aunado al señalamiento de la aplicación de las penas convencionales, cuando éstas eran improcedentes.

Infringiendo con lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 52, quinto y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 63 de su reglamento, así también a los numerales 15.1 último párrafo y 15.2, primer párrafo de las políticas, bases y lineamientos generales en materia de suministros para petróleos mexicanos, organismos subsidiarios y

empresas filiales, y por no cumplir con el servicio que le fue encomendado, pues se detectó deficiencia en el mismo, tal como lo ordena la fracción I del artículo 8; asimismo con dichos actos incumplió a la disposición legal reglamentaria y administrativa relacionada con el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; pues no se acató en su justa dimensión a la reglamentación inherente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

No procedió a la aplicación y cobro de penas convencionales por el período comprendido de marzo 17 a abril 16 2002, fecha en que la superintendencia de adquisiciones recibió el oficio de solicitud de prórroga por parte del proveedor, aunado a no proceder a la requisición del pedido, toda vez que habían transcurrido 30 días sin que se tuviera alguna petición por parte de este, dejando a la entidad en estado de indefensión.

No inició el procedimiento de rescisión del pedido CB-0547, ya que éste fue entregado con un atraso de 19 días posteriores al término de la aplicación de la penalización del 2 al millar que equivalía a 50 días, dejando a la entidad en estado de indefensión.

Infringiendo con lo anteriormente señalado al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 15.3 último párrafo y 22.1.4 de las políticas en materia de suministros para petróleos mexicanos, organismos subsidiarios, empresas filiales. asimismo el manual de organización autorizado en septiembre 13 de 2001, en el apartado de funciones de la Subdirección de Administración y Finanzas, que señala: coordinar, regular y autorizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la empresa, y por no cumplir con el servicio que le fue encomendado, pues se detectó deficiencia en el mismo, tal como lo ordena la fracción I del artículo 8, así mismo con dichos actos incumplió la disposición legal reglamentaria y administrativa relacionada con el servicio público, tal y como lo ordena la fracción XXIV del multicitado artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el pedido CB-02-0030 aceptó dos solicitudes de prórroga por parte del proveedor, sin que éste justificara documentalmente las causas que lo obligaron a solicitarlas, otorgando con lo anterior condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente.

Otorgó indebidamente más días de los solicitados por el proveedor en su primer petición efectuado el 7 de mayo de 2002, toda vez que con oficio SAF-PQCA-0694/02, del día 22 del mismo mes y año, autorizó una prórroga de 15 días a partir de la fecha del oficio y no de la fecha de vencimiento del plazo de entrega original (09 de mayo de 2002).

Aceptó la solicitud del proveedor para el otorgamiento de la segunda prórroga, fuera de tiempo, ya que ésta fue recibida en junio 7 de 2002, cuando ya habían transcurrido 14 días del plazo de vencimiento de la primera prórroga otorgada que era el 24 de mayo de 2002.

No elaboró los convenios modificatorios respectivos para el otorgamiento de las dos prórrogas, aunado al señalamiento de la aplicación de las penas convencionales, cuando estas eran improcedentes.

Infringiendo con lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 52, quinto y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 63 de su reglamento, así también a los numerales 15.1 último párrafo y 15.2 primer párrafo de las políticas, bases y lineamientos generales en materia de suministro para petróleos mexicanos, organismos subsidiarios y empresas filiales y en consecuencia por no cumplir con el servicio que le fue encomendado, tal y como lo ordena la fracción I del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como la fracción XXIV, ya que su omisión implicó incumplimiento de las disposiciones legales antes advertidas.

Asimismo, en cumplimiento a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad en términos de la Ley, y demás disposiciones aplicables; además, se el hace de su conocimiento que en el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se imputan; por último se hace de su conocimiento el derecho de comparecer asistido de un defensor.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Imer Alejandro Guzmán Solorzano

Rúbrica.

(R.- 181534)